



# Función Pública



## INFORME DE SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Corte 31 de julio de 2024

OFICINA CONTROL INTERNO

Versión 01  
Agosto de 2024

## Introducción

En cumplimiento a lo establecido en los artículos Nos. 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 124 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC definió acciones para la Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción, como herramienta que le permite a la Entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos; encaminadas a garantizar la transparencia en la gestión y la prevención de posibles actos de corrupción.

Para orientar la correcta identificación, análisis y evaluación del riesgo, Función Pública cuenta con documentos en los que se establecen lineamientos para la gestión de los mismos, tomando como referente los parámetros normativos y metodológicos vigentes a la fecha:

1. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
2. Decreto 124 de 2016 “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
3. Decreto 1499 de 2017 Modelo Integral de Planeación y Gestión. 7ª. Dimensión Control Interno.
4. Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 (noviembre 2022), emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
5. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Versión 4, octubre 2018, emitida por la Secretaria de Transparencia - Presidencia de la República; Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Política de Administración de Riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública. Versión 19, enero de 2024.
7. Mapa de Riesgos Institucional, Sistema de Gestión Institucional – SGI, con corte al mes de Julio de 2024.

## Objetivo

Realizar verificación y evaluación a la identificación, análisis y valoración de los Riesgos de Corrupción y la implementación de los controles establecidos en el Departamento Administrativo de la Función Pública.

## Alcance

El presente informe corresponde a las actividades ejecutadas de acuerdo con los controles asociados a cada Riesgo de Corrupción descrito en el Mapa de Riesgos Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, llevados a cabo por los responsables durante el periodo comprendido entre enero y julio de 2024.

## Conceptos básicos relacionados con la gestión del riesgo

**Riesgo:** Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

**Riesgo de Corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

**Riesgo fiscal:** Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial. (ver conceptos de recursos públicos, bien público e Intereses patrimoniales de naturaleza pública).

-Recurso público: Para efectos del capítulo de riesgos fiscales, entiéndase como recurso público, los dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública. Ejemplos: Los recursos de inversión y recursos de funcionamiento de cada entidad; los recursos generados por actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, por parte de entidades estatales; los recursos parafiscales; los recursos que resultan del ejercicio de funciones públicas por particulares.

-Bien público: Son todos aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (este concepto comprende: bienes del Estado y aquellos productos del ejercicio de una función pública a cargo de particulares). Estos se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales, definidos así: a) Bien de uso público: aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional. Ejemplos: Las calles, plazas, puentes, vías, parques etc. b) Bienes fiscales: aquellos que están destinados al cumplimiento de las funciones públicas o servicios públicos (Consejo de Estado, 2012).

-Intereses patrimoniales de naturaleza pública: Son expectativas razonables de beneficios, que en condiciones normales se espera obtener o recibir y que sean susceptible de estimación económica. A diferencia del recurso público, los intereses patrimoniales de naturaleza pública son expectativas.

## 1. Gestión de los Riesgos de Corrupción

En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño -CIGD de fecha 29 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2024 - PAAC, el cual describe los siguientes componentes: 1) Riesgos, 2) trámites, 3) rendición de cuentas, 4) mecanismos para mejorar la atención a las ciudadanías, 5) transparencia y acceso a la información, y 6) participación ciudadana, el cual fue articulado al plan de acción anual y publicado en la página web de la Entidad. Igualmente, mediante Acta No. 002 del 22 de marzo de 2024, el Comité aprobó las modificaciones al PAAC 2024 (actividades Estrategia de Relación Estado-Ciudadano).

En reunión del 27-06-2024 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la OAP presentó la propuesta de modificación de la política y la metodología del riesgo a raíz de los lineamientos de la última guía emitida por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, donde se insta a que todas las entidades integren los riesgos fiscales a su mapa de riesgo institucional, teniendo en cuenta los puntos de control y áreas específicas que tienen la responsabilidad de su tratamiento; Se concluyó que era necesario un nuevo análisis de la política y metodología para ser llevado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

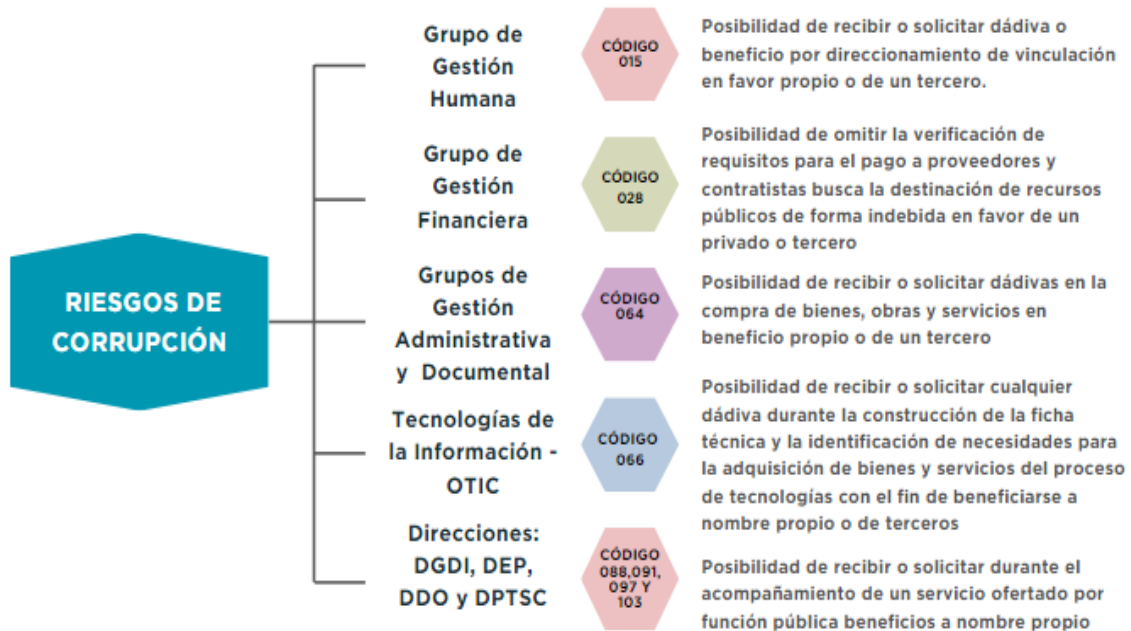
Igualmente, en este comité, se informó que en la Entidad se tienen identificados noventa y seis (96) riesgos con la siguiente tipología: setenta (70) riesgos de gestión, dieciocho (18) riesgos de seguridad digital, y ocho (8) riesgos de corrupción.

Por último, en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 12-07-2024, se explica que el riesgo fiscal tiene un gran valor, ya que se refiere al daño fiscal sobre los recursos o bienes de interés patrimonial. Es crucial identificar las razones por las que este daño puede ocurrir y cuál es el evento potencial que lo origina, igualmente se aclara que la actual política establece el compromiso en la administración de los riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad de la Información; sin embargo, se hace necesario incluir en la política el riesgo fiscal.

Una vez que se explicó de qué se trata el riesgo fiscal y en qué consiste la actualización, el director de la entidad, junto con el comité, dio su aprobación a esta actualización.

Revisado el Mapa de Riesgos Institucional - Versión 27 de enero de 2024 en la página <https://www1.funcionpublica.gov.co/mapa-de-riesgo>, la Entidad identificó ocho (8) riesgos de corrupción asociados a nueve (9) dependencias; cinco (5) de apoyo y cuatro (4) misionales, como se muestra a continuación:

## RIESGOS DE CORRUPCIÓN 2024



De acuerdo con lo establecido en el mapa de riesgos institucional, los anteriores riesgos se encuentran en Riesgo Alto, tanto para la zona de riesgo inherente como para la zona residual.

La Política de Administración de Riesgos en Función Pública (versión 19 de 2024) establece las responsabilidades frente a la administración del riesgo, mediante las líneas de defensa (línea estratégica, primera línea, segunda línea y tercera línea), así mismo, la matriz de responsabilidad y autoridad de Función Pública define los cargos que pueden identificar, valorar, evaluar y definir controles y reportar los riesgos institucionales en el módulo de riesgos del Sistema de Gestión Institucional – SGI.

Teniendo en cuenta la información reportada por Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa y las verificaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno como tercera línea, en el marco de la ejecución del Plan Anual de Auditorías y Seguimientos – PAA de la presente vigencia, no se evidencia materialización de Riesgos de Corrupción para el periodo evaluado.

## 2. Evaluación de la identificación y valoración del riesgo

### 2.1 Identificación del riesgo

La “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Versión 4, octubre 2018, emitida por la Secretaria de Transparencia - Presidencia de la República; Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública”, define el riesgo de corrupción como la “Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado”; así mismo, que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición: Acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio privado”. Una vez verificada la identificación de los riesgos bajo esta estructura se observa lo siguiente:

#### Identificación Riesgos de Corrupción

| RIESGOS  | Acción Omisión | Uso del poder | Desviación de la gestión pública | Beneficio privado |
|--|----------------|---------------|----------------------------------|-------------------|
| Posibilidad de recibir o solicitar dádiva o beneficio por direccionamiento de vinculación en favor propio o de un tercero.   | ✓              | ✓             | ✓                                | ✓                 |
| Posibilidad de omitir la verificación de requisitos para el pago a proveedores y contratistas busca la destinación de recursos públicos de forma indebida en favor de un privado o tercero   | ✓              | ✓             | ✓                                | ✓                 |
| Posibilidad de recibir o solicitar dádivas en la compra de bienes, obras y servicios en beneficio propio o de un tercero   | ✓              | ✓             | ✓                                | ✓                 |
| Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva durante la construcción de la ficha técnica y la identificación de necesidades para la adquisición de bienes y servicios del proceso de tecnologías con el fin de beneficiarse a nombre propio o de terceros | ✓              | ✓             | ✓                                | ✓                 |
| Posibilidad de recibir o solicitar durante el acompañamiento de un servicio ofertado por función pública beneficios a nombre propio  | ✓              | ✓             | ✓                                | ✓                 |

Fuente: Elaboración propia según mapa de riesgos institucional versión 27

Del cuadro se puede concluir que, según la identificación de los riesgos de corrupción de Función Pública, su descripción es clara, precisa y cumple con los parámetros para determinar que son Riesgos de Corrupción.

A continuación, se realiza el seguimiento al análisis de causas y controles definidos para cada riesgo:

**Proceso:** Acción Integral en la Administración Pública Nacional y Territorial

**Riesgo:** “Posibilidad de recibir o solicitar durante el acompañamiento de un servicio ofertado por función pública beneficios a nombre propio”. *Riesgo Inherente Alto*. Este riesgo fue identificado para las dependencias: Dirección de Empleo Público, Dirección de Desarrollo Organizacional, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional y Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano, como se describe a continuación:

### Análisis de Causas

| Proceso  | Causas   | Evaluación tercera Línea - OCI  |
|--|--|---|
| <b>Acción Integral en la Administración Pública Nacional y Territorial</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pérdida de recursos económicos</li> <li>2. Ineficiencia operativa y administrativa</li> <li>3. Sanciones legales y disciplinarias</li> <li>4. Incumplimiento del código de ética e integridad del profesional asignado.</li> <li>5. Deficiencia en el seguimiento y control de la prestación del servicio de asesoría.</li> <li>6. Utilización de recursos e información pública con propósitos políticos o económicos de forma particular.</li> </ol> | <p>Las definiciones 1 y 3 se refieren mas a una consecuencia que a una causa.</p> <p>Las causas 4 y 6 se encuentran definidas como posibles fuentes generadoras del riesgo</p> <p>Es importante profundizar la causa raíz y otras causas que pueden estar generando el riesgo, con el fin de garantizar el adecuado diseño de controles</p> |

Fuente: archivo OAP 2024-08-27\_Mapa\_riesgos\_institucional\_corrupcion

Para el riesgo de corrupción del proceso de Acción Integral en la Administración Pública Nacional y Territorial, se definieron las mismas causas para las cuatro (4) direcciones técnicas.

Evaluadas las causas definidas, se recomienda fortalecer el análisis de las mismas, teniendo en cuenta que, según la guía para la administración del riesgo, la causa principal o básica, corresponde a las razones por las cuales se puede presentar el riesgo y son la base para el adecuado diseño de controles. Como se observa en la evaluación, algunas causas, se establecieron como posibles consecuencias del riesgo, por ejemplo “sanciones legales y disciplinarias”.



# Función Pública

## Análisis de controles

| Proceso   | Causas   | Controles  | Evaluación Tercera Línea OCI   |
|---|--|--|--|
| Acción Integral en la Administración Pública Nacional y Territorial | 1.Pérdida de recursos económicos<br>2.Ineficiencia operativa y administrativa<br>3.Sanciones legales y disciplinarias<br>4.Incumplimiento del código de ética e integridad del profesional asignado.<br>5.Deficiencia en el seguimiento y control de la prestación del servicio de asesoría.<br>6.Utilización de recursos e información pública con propósitos políticos o económicos de forma particular. | 1.Los líderes del proceso verifican que los servidores públicos y contratistas a su cargo realicen el curso de integridad con el fin de garantizar que los servidores de la dirección hagan el curso DEP   | Se observa debilidad en el diseño del control, pues el mismo no mitiga las causas que dieron origen al riesgo por sí mismo. De igual forma, el propósito no debe estar orientado a que los servidores hagan el curso, sino a que se apropien las conductas asociadas a los principios y valores                          |
|   |  | 2.El gerente del proyecto verifica los contratos de prestación de servicios paralelos en las entidades o territorios asignados mediante solicitud en Colombia compra eficiente una única vez en el segundo semestre del año con el fin de identificar la suscripción de contratos cuyo objeto esté relacionado con la oferta de servicios de función pública DDO | El control diseñado cuenta con los criterios de diseño; sin embargo, está dirigido exclusivamente a contratistas dejando de lado los servidores de planta. Es importante definir otros controles que complementen el que se encuentra diseñado, ya que este solo control no previene el posible hecho generar del riesgo |
|   | 1.Pérdida de recursos económicos<br>2.Ineficiencia operativa y administrativa<br>3.Sanciones legales y disciplinarias  | 1.El profesional delegado de la DPTSC verifica mensualmente las encuestas de satisfacción, con la finalidad de revisar si  | La estructura de los controles definidos cuentan con los criterios del diseño del control y permiten reducir o mitigar el riesgo   |





## Función Pública

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| Acción Integral en la Administración Pública Nacional y Territorial | 4. Incumplimiento del código de ética e integridad del profesional asignado.<br>5. Deficiencia en el seguimiento y control de la prestación del servicio de asesoría.<br>6. Utilización de recursos e información pública con propósitos políticos o económicos de forma particular. | el asesor solicitó o recibió algún tipo de beneficio. Como evidencia se tienen las encuestas diligenciadas.<br>2. El encargado delegado por la DPTSC verifica que los servidores públicos y contratistas a su cargo realicen el curso de integridad, con el fin de garantizar que todos conozcan cómo se apropian estos principios en Función Pública. |   |
|   |  | 1. El líder del proceso verifica que los servidores públicos y contratistas a su cargo realicen el curso de integridad, con el fin de garantizar que todos conozcan cómo se apropian estos principios en Función Pública. DGGI   | Es necesario definir otros controles que complementen el que se encuentra diseñado, ya que realizar el curso de integridad por sí solo, no previene el posible hecho generador del riesgo |

Siendo los controles las medidas que permiten reducir o mitigar los riesgos, es importante revisar la pertinencia de los ya establecidos, y considerar la definición de nuevos controles que los complementen y ayuden en la prevención de posibles hechos generadores del riesgo.

### Análisis de reporte y monitoreo - Primera Línea de Defensa

La Política de Administración de Riesgos, define que todos los riesgos de corrupción, independiente de la zona en la que se encuentran, debe tener un seguimiento mensual y registrarse en el módulo de riesgos del Sistema de Gestión Institucional – SGI; una vez se verificó en el reporte del SGI del mes de agosto, se observa lo siguiente:



## Función Pública

| Dependencia   | Control establecido  | Reporte SGI   |
|---|--|---|
| Dirección Empleo Público  | Los líderes del proceso verifica que los servidores públicos y contratistas a su cargo realicen el curso de integridad con el fin de garantizar que los servidores de la dirección hagan el curso  | En el SGI, se observa el reporte de monitoreo hasta el mes de junio de 2024. Está pendiente el mes de julio |
| Dirección Desarrollo Organizacional                               | El profesional designado para la coordinación de la estrategia de acción integral, verificará que los contratistas (gestores territoriales y profesionales temáticos) suministren la certificación del curso de integridad.  | Se observa el reporte mensual en el SGI hasta el mes de julio de 2024                                       |
|   | El gerente del proyecto verifica los contratos de prestación de servicios paralelos en las entidades o territorios asignados mediante solicitud en Colombia compra eficiente una única vez en el segundo semestre del año con el fin de identificar la suscripción de contratos cuyo objeto esté relacionado con la oferta de servicios de función pública |   |
| Dirección de Participación, Transparencia y servicio al Ciudadano | El profesional delegado de la DPTSC verifica mensualmente las encuestas de satisfacción, con la finalidad de revisar si el asesor solicitó o recibió algún tipo de beneficio. Como evidencia se tienen las encuestas diligenciadas.  | Se observa el reporte mensual de monitoreo en el SGI hasta el mes de julio de 2024                          |
|   | El encargado delegado por la DPTSC verifica que los servidores públicos y contratistas a su cargo realicen el curso de integridad, con el fin de garantizar que todos conozcan cómo se apropian estos principios en Función Pública.   |   |
| Dirección de Gestión y Desempeño Institucional                    | En el mapa de riesgos institucional, se definió el control “El líder del proceso verifica que los servidores públicos y contratistas a su cargo realicen el curso de integridad, con el fin de garantizar que todos conozcan cómo se apropian estos principios en Función Pública  | En el SGI, no se observa el seguimiento al riesgo identificado durante la vigencia 2024                     |

Aunque en el mapa de riesgos institucional, se definió el riesgo de corrupción “Posibilidad de recibir o solicitar durante el acompañamiento de un servicio ofertado por función pública beneficios a nombre propio”, para todas las direcciones técnicas, al consultar el reporte del Sistema de Gestión Institucional – SGI la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, se evidencia que, durante la vigencia, no se ha llevado a cabo el reporte de monitoreo del riesgo. Por lo anterior, se recomienda revisar esta situación con la Oficina Asesora de Planeación para implementar las respectivas acciones de mejora.

**Proceso:** Gestión de Recursos / Gestión Administrativa

**Riesgo:** Posibilidad de recibir o solicitar dádivas en la compra de bienes, obras y servicios en beneficio propio o de un tercero. Riesgo inherente. Zona de Riesgo Alto. El riesgo fue definido para el Grupo de Gestión Administrativa y el Grupo de Gestión Documental:

### Análisis de Causas

| Proceso   | Causas   | Evaluación tercera Línea - OCI   |
|---|--|--|
| Gestión de Recursos / Gestión Administrativa - Gestión Documental | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Uso excesivo del poder</li> <li>2. Desconocimiento de los procedimientos y normativas</li> <li>3. Nepotismo</li> </ol> | Las causas identificadas son claras y se constituyen en fuentes generadoras de riesgo. |

Fuente: *archivo OAP 2024-08-27\_Mapa\_riesgos\_institucional\_corrupcion*

Las causas identificadas para el riesgo posibilidad de recibir o solicitar dádivas en la compra de bienes, obras y servicios en beneficio propio o de un tercero, son claras.

### Análisis de controles

| Proceso   | Causas   | Controles   | Evaluación tercera Línea - OCI   |
|---|--|---|--|
| Gestión de Recursos<br>Gestión Administrativa<br>Gestión Documental | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Uso excesivo del poder</li> <li>2. Desconocimiento de los procedimientos y normativas</li> <li>3. Nepotismo</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El coordinador del grupo de gestión administrativa, realiza reuniones de sensibilización reiterando el cumplimiento de las normas contractuales en cuanto a temas de corrupción e integridad.</li> <li>2. El responsable de los procesos contractuales de competencia del grupo de gestión administrativa, da cumplimiento a los lineamientos y procedimientos definidos para las diferentes etapas de contratación con el fin de obtener los bienes y servicios que se requieren para la gestión.</li> </ol> | <p>Control No. 1: Es importante analizar si las reuniones de sensibilización garantizan el cumplimiento de las normas contractuales.</p> <p>Control No. 2: El cumplimiento de actividades de un procedimiento no es necesariamente un control.</p> <p>Los controles no mitigan las causas que hacen que el riesgo se materialice</p> |

De acuerdo con la guía de administración del riesgo, al momento de definir las actividades de control por parte de la primera línea de defensa, es importante considerar que los

controles estén bien diseñados, es decir, que efectivamente estos mitigan las causas que hacen que el riesgo se materialice, por lo que es necesario revisar la pertinencia de estos controles frente a las causas.

### **Análisis de reporte y monitoreo - Primera Línea de Defensa**

Teniendo en cuenta que la Política de Administración de Riesgos, establece que todos los riesgos de corrupción, independiente de la zona de riesgo en la que se encuentran, debe tener un seguimiento mensual y registrarse en el módulo de riesgos – SG; se evidenció en el reporte SGI del mes de agosto de 2024, que el Grupo de Gestión Administrativa, llevó a cabo el reporte de seguimiento hasta el mes de julio de 2024.

### **Proceso: Gestión de Recursos / Gestión Financiera**

**Riesgo: “Posibilidad de omitir la verificación de requisitos para el pago a proveedores y contratistas busca la destinación de recursos públicos de forma indebida en favor de un privado o tercero”.** Riesgo inherente Alto.

### **Análisis de Causas**

| Proceso                                  | Causas   | Evaluación tercera Línea - OCI  |
|--|--|---|
| Gestión de Recursos / Gestión Financiera | 1.Abuso de poder<br>2.Tráfico de influencias.<br>3.Desconocimiento o inadecuada aplicación de la normativa vigente, de lineamientos y procedimientos | Es necesario fortalecer la redacción de la tercera causa, ya que se podría aplicar la norma de manera inadecuada y generar un riesgo de gestión, no se indica qué es lo inadecuado de la aplicación de la norma en favor de un tercero. |

Fuente: archivo OAP 2024-08-27\_Mapa\_riesgos\_institucional\_corrupcion

Se sugiere revisar la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital) y fortalecer la redacción de las causas.

## Análisis de Controles

| Proceso   | Causas   | Controles  |
|---|--|--|
| <b>Gestión de Recursos<br/>Gestión Financiera</b> | 1.Abuso de poder<br>2.Tráfico de influencias.<br>3.Desconocimiento o inadecuada aplicación de la normativa vigente, de lineamientos y procedimientos | 1.El o la profesional de central de cuentas verifica los requisitos soportes para trámite de pago recibidos conforme a los lineamientos para la ejecución financiera y presupuestal generando la cuenta por pagar y obligación, reasignando a través de orfeo al profesional de contabilidad, en caso de evidenciar inconsistencias se devuelve al supervisor.<br>2.El profesional de contabilidad verifica que la liquidación de las deducciones, impuestos y/o afectaciones contables se hayan aplicado de forma correcta y oportuna, con el fin de realizar los registros contables de acuerdo a la realidad económica del trámite. En caso de evidenciar inconsistencias se devuelve al profesional de central de cuentas.<br>3.El o la profesional de pagaduría verifica los requisitos soportes para el trámite de pago recibidos conforme a los lineamientos para la ejecución financiera y presupuestal y el tercer beneficiario, generando la orden de pago y reasignando por ORFEO a la coordinación financiera, finalmente se autoriza la orden de pago en la plataforma SIIF nación con la aprobación de la Secretaria General. En el caso de identificar inconsistencias se realiza la devolución al responsable correspondiente, según sea el caso.<br>4.El o la profesional de presupuesto valida los documentos soportes para la generación de los registros presupuestales(adición, reducción, prorrogas, cambio de cuenta bancaria), con el fin de realizar el trámite de pago.<br>5.El o la coordinador(a) del grupo de gestión financiera, verifica y firma los soportes radicados frente a los documentos generados (registro presupuestal y obligaciones), con el fin de continuar con el trámite de pago.<br>6.La o él coordinador(a) del grupo de gestión financiera, verifica los requisitos soportes para el trámite de pago recibidos conforme a los lineamientos para la ejecución financiera y presupuestal, con el propósito de firmar y remitir por ORFEO a Secretaria General, en caso de encontrar inconsistencias los devuelve a pagaduría, se valida la novedad y se devuelve a central de cuentas. |

Aunque los controles cuentan con la estructura requerida y están asociados a los procedimientos internos de pago del Grupo de Gestión Financiera, se observa que los mismos, se refieren a las actividades propias del proceso, generando dificultades para su seguimiento. Es importante que se mantengan como puntos de control, pero que, para efectos del mapa de riesgos, se prioricen los más estratégicos.

### Análisis de reporte y monitoreo - Primera Línea de Defensa

Se verificó en el reporte SGI de agosto de 2024, que el Grupo de Gestión Financiera, realizó el reporte de seguimiento a los controles hasta el mes de julio. Como evidencia, se relaciona la trazabilidad de los tramites adelantados en el ORFEO y a través del aplicativo SIIF-Nación.

**Proceso:** Gestión del Talento Humano

**Riesgo:** Posibilidad de recibir o solicitar dádiva o beneficio por direccionamiento de vinculación en favor propio o de un tercero. Riesgo Inherente Alto

### Análisis de Causas

| Proceso                           | Causas   | Evaluación tercera Línea - OCI                  |
|-----------------------------------|--|---|
| <b>Gestión del Talento Humano</b> | 1. Uso excesivo del poder<br>2. Desconocimiento de los procedimientos y normativas<br>3. Nepotismo | Se observa claridad en las causas identificadas |

Fuente: archivo OAP 2024-08-27\_Mapa\_riesgos\_institucional\_corrupcion

Las causas identificadas para el riesgo posibilidad de recibir o solicitar dádiva o beneficio por direccionamiento de vinculación en favor propio o de un tercero, son claras.

### Análisis de Controles

| Proceso                           | Causas   | Controles  | Evaluación tercera Línea - OCI  |
|-----------------------------------|--|--|---|
| <b>Gestión del Talento Humano</b> | 1. Uso excesivo del poder<br>2. Desconocimiento de los procedimientos y normativas<br>3. Nepotismo | 1. El profesional de vinculación, cada vez que se vaya a cubrir una vacante, consolida las hojas vida para los aspirantes, verifica que se cumplan los requisitos del cargo en el manual de funciones vigente y se diligencia el formato análisis de cumplimiento de requisitos mínimos.<br><br>2. El profesional de vinculación, cada vez que se vaya a cubrir una vacante, consolida las hojas vida para los aspirantes, verifica que se cumplan los requisitos del cargo en el manual de funciones vigente y se diligencia el formato análisis de cumplimiento de requisitos mínimos.<br><br>3. El profesional de vinculación, verifica si existen inhabilidades legales del candidato seleccionado para cubrir la vacante. | Se observa que los controles diseñados, son adecuados y previenen la posible ocurrencia del riesgo. |

Los controles definidos para el riesgo posibilidad de recibir o solicitar dádiva o beneficio por direccionamiento de vinculación en favor propio o de un tercero, se encuentran bien diseñados y permiten reducir o mitigar el riesgo.

## Análisis de reporte y monitoreo - Primera Línea de Defensa

Teniendo en cuenta que la Política de Administración de Riesgos, establece que todos los riesgos de corrupción, independiente de la zona de riesgo en la que se encuentran, debe tener un seguimiento mensual y registrarse en el módulo de riesgos – SGI, se evidenció el respectivo seguimiento al mes de julio de 2024 a los tres controles establecidos.

**Proceso:** Tecnologías de la Información

**Riesgo:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva durante la construcción de la ficha técnica y la identificación de necesidades para la adquisición de bienes y servicios del proceso de tecnologías con el fin de beneficiarse a nombre propio o de terceros. Riesgo Inherente Alto

### Análisis de Causas

| Proceso                       | Causas   | Evaluación tercera Línea - OCI   |
|-------------------------------|--|--|
| Tecnologías de la Información | <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Falta de Información sobre el proceso a contratar.</li> <li>2.Interpretación técnica y subjetividad en términos.</li> <li>3.Uso excesivo del poder</li> </ol> | Las dos primeras, son causas genéricas y originan riesgos de gestión, se recomienda efectuar un mayor análisis para determinar las situaciones que pueden ocasionar prácticas corruptas. |

Fuente: archivo OAP 2024-08-27\_Mapa\_riesgos\_institucional\_corrupcion

Evaluadas las anteriores causas definidas en el Proceso de Tecnologías de la Información, es necesario fortalecer el análisis de las mismas, aplicando las diferentes técnicas que permitan determinar las situaciones que, por sus particularidades, pueden originar prácticas corruptas.

## Análisis de Controles

| Proceso                              | Causas   | Controles  | Evaluación tercera Línea - OCI  |
|--------------------------------------|--|--|---|
| <b>Tecnologías de la Información</b> | 1.Falta de Información sobre el proceso a contratar.<br>2.Interpretación técnica y subjetividad en términos.<br>3.Uso excesivo del poder | 1.El responsable de la Oficina de TIC revisa los estudios previos para ser presentados al grupo de gestión contractual con el fin de analizar y ajustar la viabilidad de la contratación..<br><br>2.El profesional encargado de la Oficina de TIC valida los estudios de mercado sobre las fichas técnicas con el fin de establecer la viabilidad y presupuesto requerido para la contratación | Para el primer control, se observa debilidad en su diseño; si bien cuenta con responsables y acciones, no es claro el complemento, es decir los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control. |

Se recomienda fortalecer la redacción del primer control, pues no es claro el alcance de la validación y la relación de viabilidad del presupuesto del proceso. Así mismo, no es claro el alcance de la revisión de los estudios previos.

### Análisis de reporte y monitoreo - Primera Línea de Defensa

Teniendo en cuenta que la Política de Administración de Riesgos, establece que todos los riesgos de corrupción, independiente de la zona de riesgo en la que se encuentran, debe tener un seguimiento mensual y registrarse en el módulo de riesgos – SGI, se evidenció el respectivo seguimiento al mes de julio de 2024 a los dos controles definidos.





## Función Pública

### Conclusiones y Recomendaciones

1. Las líneas de defensa (línea estratégica, segunda línea y tercera línea) vienen dando cumplimiento frente a las responsabilidades definidas en la Política de Administración del Riesgo. Así mismo, y de acuerdo con la información reportada por Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa y las verificaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno como tercera línea, no se evidencia materialización de Riesgos de Corrupción para el periodo evaluado.
2. El presente seguimiento contempla en su mayoría los mismos análisis de causas, controles y recomendaciones identificados en los Informes de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública, elaborado por la Oficina de Control Interno en las vigencias 2023 y 2022, por lo que se sugiere evaluar los comentarios descritos a lo largo de este informe y establecer las acciones de mejora pertinentes en el Plan de Mejoramiento Institucional.
3. En el Mapa de Riesgos Institucional - Versión 27 de enero de 2024, Función Pública identificó ocho (8) riesgos de corrupción asociados a ocho (8) procesos; tres (3) de apoyo y cinco (5) misionales, el cual fue publicado en <https://www.funcionpublica.gov.co/mapa-de-riesgo>. Una vez verificada la anterior información en el Sistema de Gestión Institucional – SGI, módulo de riesgos, se pudo evidenciar que el riesgo “Posibilidad de recibir o solicitar durante el acompañamiento de un servicio ofertado por función pública beneficios a nombre propio – DGDI”, no fue incluido en el Sistema para ser administrado por parte de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional.
4. Es importante que los líderes de proceso, como primera línea de defensa, profundicen la evaluación de causas asociado a los riesgos de corrupción, ampliando el análisis frente al contexto del proceso, aspecto que facilitará la revisión y ajuste de controles.
5. Se sugiere a la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa, continuar fortaleciendo el acompañamiento a la primera línea en la revisión de las causas asociadas a los riesgos de corrupción, así como el diseño de controles.

**Jorge Iván De Castro Barón**  
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Esneda Gamboa Malagón  
Revisó y Aprobó: Jorge Iván de Castro Barón

# INFORME DE SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Versión 01  
Evaluación Independiente  
Agosto de 2024